



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°159 -2026-GM/MPH

Huancavelica, 11 de junio 2026.

VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 05 de junio 2026, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de secretaria general y Gestión, proyectar resolución de rectificación de la Resolución Gerencial N° 128-2026-GM/2026, de fecha 25 de mayo 2026, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 503-2026-SGLYP-GAF/MPH, de fecha 10 de junio 2026.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitarle la designación de la Comisión de Adquisiciones a cargo del Procedimiento de Selección próximo a convocarse, al respecto el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria indica que: "las comisiones de adquisiciones debe estar integrada por tres integrantes, por otro lado menciona que la entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las comisiones de adquisiciones";

Que, en el numeral 59.1. Artículo 59. Establece que: La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 56.3, 56.4, 56.5 y 56.6 del Artículo 56° del Reglamento estable correlativamente que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones", "Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absolución de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado", "Las reuniones de los evaluadores pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales", Las decisiones de los evaluadores son autónomas, sin intervención ni intromisión de la entidad contratante, sus unidades de organización o servidores, o de otras entidades contratantes. Los evaluadores velan porque los postores reciban igual trato, por lo que no facilitan información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Las decisiones constan en actas que se registran en la Pladipoc, resguardándose la información de los postores que sea confidencial conforme la normativa de la materia;

Que, así mismo por las descripciones detalladas líneas supra, debe realizarse en estricta observancia del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, a fin de que dicho comité se encargue de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, observando también los impedimentos para integrar un comité de selección;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 59.2 de Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Indica: Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, mediante INFORME N° 062-2026-SGLYP-GHAF/MPH, con fecha, 23 de enero del 2026, se solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, la cual fue aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2026-GM/MPH, el mismo que se registró y público en el SEACE de la PLADICOP, conforme a los plazos y demás formalidades establecidas en la Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 128-2026-GM/MPH, de fecha 25 de mayo de 2026, mediante la cual se conformó el Comité de Selección para el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 007-2026-MPH/CS para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD



PROVINCIAL DE HUANCAMELICA. Al respecto, se ha verificado que los referidos errores se originaron en la propuesta remitida por el área usuaria mediante INFORME N° 179-2026-SGRSyAR/GGA/MPH, documento que sirvió de sustento para la emisión del Informe N° 404-2026-SGLyP-GAF/MPH y, posteriormente, para la expedición de la resolución antes mencionada. En tal sentido, resulta necesario rectificar los siguientes extremos de la Resolución Gerencial N° 128-2026-GM/MPH:

DICE:

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Unidad Orgánica	Condición Laboral	Especialista en el objeto
Titular Miembro 1	ING. VAYOLETH L. MAYHUA OLARTE	71926128	ulimpieza@munihuancavelica.gob.pe	Unidad de Limpieza	Gerencia de Gestión Ambiental	CAS TRANSITORIO	SI
Titular Miembro 2	CPC. JULIO CESAR MANRIQUE RUIZ	76571584	jce.manrique@gmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	ING. EDUARDO ROY ASTETE CABRERA	74146870	usolidos@munihuancavelica.gob.pe	Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos	Gerencia de Gestión Ambiental	CAS TRANSITORIO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO	41733095	cpcc.teo@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	SI

DEBE DECIR:

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Unidad Orgánica	Condición Laboral	Especialista en el objeto
Titular Miembro 1	ING. LIZETH VAYOLETH OLARTE MAYHUA	71926128	ulimpieza@munihuancavelica.gob.pe	(e) Unidad de Limpieza	Gerencia de Gestión Ambiental	CAS TRANSITORIO	SI
Titular Miembro 2	CPC. JULIO CESAR MANRIQUE RUIZ	76571584	jce.manrique@gmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente Miembro 1	ING. EDUARDO ROY ASTETE CABRERA	74146870	usolidos@munihuancavelica.gob.pe	(e) Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos	Gerencia de Gestión Ambiental	CAS TRANSITORIO	SI
Suplente Miembro 2	CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO	41733095	cpcc.teo@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

Qué; en consecuencia, mediante documentos de vistos, en necesario rectificar y emitir acto resolutivo correspondiente, de reconocimiento vía acto resolutivo del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 007-2026-MPH/CS para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, y:

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2026-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Gerencial N° 128-2026-GM/MPH, de fecha 25 de mayo 2026, y RECONFORMAR a los integrantes para la conformación del Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección (Comité de Selección) LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 007-2026-MPH/CS para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, de acuerdo a la siguiente estructura:

Tipo de integrante	Apellidos y nombres	DNI	Correo electrónico	Cargo	Unidad Orgánica	Condición laboral	Especialista en el objetivo
Titular presidente	ING. JANETH JAQUELINE MENDOZA RODRÍGUEZ	71076009	sg_residuos@munihuancavelica.gob.pe	Sub. Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales	Sub Gerencia De Residuos Sólidos Y Aguas Residuales	CAS TRANSITORIO	SI
Titular miembro 1	ING. LIZETH VAYOLETH OLARTE MAYHUA	71926128	ulimpieza@munihuancavelica.gob.pe	Encargado de la Unidad de Limpieza Pública	Sub Gerencia De Residuos Sólidos Y Aguas Residuales	CAS TRANSITORIO	SI
Titular miembro 2	CPC. JULIO CESAR MANRIQUE RUIZ	76571584	jce.manrique@gmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ING. CRISTIAN G. OJEDA MEDRANO	45204216	gambiental@munihuancavelica.gob.pe	Gerente de Gestión Ambiental	Gerencia de Gestión Ambiental	CAS CONFIANZA	SI
Suplente miembro 1	ING. EDUARDO ROY CABRERA ASTETE	74146870	usolidos@munihuancavelica.gob.pe	Encargado de la Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos	Sub Gerencia De Residuos Sólidos Y Aguas Residuales	CAS TRANSITORIO	SI
Suplente miembro 2	CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO	41733095	cpcc.teo@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dicha publicación se realizará dentro plazo establecido y actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N° 128-2026-GM/MPH, de fecha 25 de mayo de 2026 que contravenga a la presente disposición.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y demás Órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Gerencia Municipal.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Territorial

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Unidad de Informática.

Interesados (6)

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Ivan Contreras Lizana
GERENTE MUNICIPAL

